

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 00037

Sullana, 25 OCT 2023

VISTOS: el Contrato N° 054-2022/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2022/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 22 de diciembre del 2022, la Carta N° 08-2023/ING.VST.RO de fecha 10 de octubre del 2023 del Residente de Obra, la Carta N° 030-2023/CONSORCIO LANCONES de fecha 10 de octubre del 2023 del Representante Común del Consorcio Lancones; el Asiento de Cuaderno de Obra N° 179 del Supervisor de fecha 05 de octubre del 2023, el Informe N° 017-2023/LAJV/JS de fecha 12 de octubre del 2023, el Jefe de Supervisión, la Carta N° 36-2023/H&H-GG-LAOD de fecha 16 de octubre del 2023 del Gerente General de la Empresa H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción SAC; el Informe N° 046-2023/GRP-401000-401400-MABCH de fecha 18 de octubre del 2023 del Monitor de Obras, el Informe N° 1790-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de octubre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 1127-2023/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Octubre del 2023 de la Dirección Regional de Infraestructura, el Informe N° 927-2023/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Octubre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de diciembre del 2022, se suscribió el Contrato N° 054-2022/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2022/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Consorcio Lancones para la ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 EMP CON PI-570 (CRUCE LEONES)- DIV A PILARES, TRAMO III: PILARES-EMP. CRUCE JABONILLOS DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA CUI N° 2536884** con un valor referencial de S/. 18'583,946.02 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 02/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 08-2023/ING.VST.RO de fecha 10 de octubre del 2023, el Residente de Obra señala que se alcanzan los cronogramas elaborados por haberse incurrido en el atraso de la obra en el mes de setiembre debido al proceso de valorización N° 05 setiembre del 2023, adjunta calendario Valorizado Acelerado y Cronograma Gantt Acelerado;

Que, mediante Carta N° 030-2023/CONSORCIO LANCONES de fecha 10 de octubre del 2023, el Representante Común del Consorcio Lancones alcanza al Jefe de la Supervisión los Calendarios Acelerados de Obra;

Que mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 179 del Supervisor de fecha 05 de octubre del 2023 se ha descrito: **luego del procesamiento de los metrados para el cálculo de valorización de obra N° 005 del porcentaje autorizado ejecutado vs el porcentaje acumulado programado por lo que resulta aplicable lo regulado en el artículo 88 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM, solicitándole al contratista el Calendario Acelerado de Obra (...);**



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000837-2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 25 OCT 2023

Que, mediante Informe N° 017-2023/LAJV/JS de fecha 12 de octubre del 2023, el Jefe de Supervisión verificó la información ingresada por el Contratista de obra sobre calendarios acelerados de obra recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente para emisión de resolución de aprobación de los cronogramas acelerados de avance de obra: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 EMP CON PI-570 (CRUCE LEONES)- DIV A PILARES, TRAMO III: PILARES-EMP. CRUCE JABONILLOS DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA CUI N° 2536884;**

Que, mediante Carta N° 36-2023/H&H-GG-LAOD de fecha 16 de octubre del 2023, el Gerente General de la Empresa H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción SAC entrega a la Entidad los calendarios acelerados de avance de obra;

Que, con Informe N° 046-2023/GRP-401000-401400-MABCH de fecha 18 de octubre del 2023, el Monitor de Obras entrega el Calendario Acelerado de Avance de Obra precisa que mediante cuaderno de Asiento de Obra N° 179 del Supervisor de Obra de fecha 05 de octubre del 2023 se solicitó los calendarios acelerados de obra debido a que se ha incurrido en un atraso en la valorización N° 05 cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento del monto de la valorización, en este sentido se recomienda continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 1790-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de octubre del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones señala que teniendo el cuadro de los porcentajes de Avance Real Ejecutado se tiene lo siguiente:

	VAL.01	VAL.02	VAL.03	VAL.04
Valorización Mensual	244,984.98	607,815.16	972,838.63	1'108,035.48
%Avance Mensual real ejecutado	1.32%	3.27%	5.23%	5.48%
%Avance Mensual real acumulado	1.32%	4.59%	9.82%	15.30%
	VAL.06	VAL.07	VAL.08	VAL.09
Valorización Mensual	244,984.98	607,815.16	972,838.63	1'108,035.48
%Avance Mensual real ejecutado	1.32%	3.27%	5.23%	5.48%
%Avance Mensual real acumulado	1.32%	4.59%	9.82%	15.30%

En este sentido y según lo indicado en los informes emitidos por el Monitor de obras, Jefe de Supervisión la Sub dirección de la División de Obras y Liquidaciones se pronuncia de manera favorable y da conformidad al calendario acelerado de avance de obra presentado por el Consorcio Lancones;

Que, con Informe N° 1127-2023/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Octubre del 2023, la Dirección Regional de Infraestructura señala que conforme al análisis realizado se ratifica y emite opinión sobre aprobación de calendarios acelerados de obra para ejecución de la obra:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00837-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC

Sullana, 25 OCT 2023

REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 EMP CON PI-570 (CRUCE LEONES)- DIV A PILARES, TRAMO III: PILARES-EMP. CRUCE JABONILLOS DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA CUI N° 2536884 por lo que se declara procedente de acuerdo al pronunciamiento del área usuaria y antecedentes;

Que, a través del Informe N° 927-2023/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Octubre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; opina y recomienda **APROBAR LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO Y PROGRAMACION DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 EMP CON PI-570 (CRUCE LEONES)- DIV A PILARES, TRAMO III: PILARES-EMP. CRUCE JABONILLOS DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA CUI N° 2536884**, presentado con Carta N° 030-2023/CONSORCIO LANCONES por el Consorcio Lancones, teniendo como fecha de término del plazo contractual el 16 de enero del 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificatorias, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cuya finalidad es desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, y sus modificatorias, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambio;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM prescribe: De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

Que, el artículo 32, numeral 32. de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 dispone "El contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo";

Que, el artículo 74 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y sus modificatorias, señala que: 74.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 74.3 Reincidiendo el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC 000837

25 OCT 2023

Sullana,

modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. (...);

Que, asimismo, el artículo 88 del Decreto Supremo N° 148-2019 PCM que modifica el Decreto Supremo N° 071-2018- PCM, Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios prescribe que:

88.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 179-Supervisión de fecha 05 de octubre del 2023, se ha descrito: **luego del procesamiento de los metrados para el cálculo de valorización de obra N° 005 del porcentaje autorizado ejecutado vs el porcentaje acumulado programado por lo que resulta aplicable lo regulado en el artículo 88 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM, solicitándole al contratista el Calendario Acelerado de Obra (...), asimismo, mediante Carta N° 030-2023-CONSORCIO LANCONES de fecha 10 de octubre del 2023, alcanza a la Supervisión los Calendarios Acelerados de Obra, asimismo es de precisar que mediante Informe N° 017-2023/LAJV/JS de fecha 12 de octubre del 2023, el Jefe de Supervisión señala que con la presentación de los calendarios acelerados se pretende cumplir los nuevos porcentajes de avance de obra establecidos a fin de superar el atraso en el cual ha incurrido la valorización de obra N° 05;**

Que, en este sentido se tiene que de conformidad a lo regulado en el artículo 87-A.1 del Decreto Supremo N° 148-2019 PCM prescribe: Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, **a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica;**

Que, una de las obligaciones de la Supervisión son las de solicitar al contratista la presentación de los cronogramas valorizados de avance de obra, programación de la obra, diagramas GANTT actualizado por motivo de demora injustificada en la ejecución de la obra y con la finalidad de controlar el avance de la obra, pues permite identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000837**-2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC

25 OCT 2023

Sullana,

pago de las valorizaciones y de ser el caso toma de decisiones que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto;

Que, el numeral 88.2 del Decreto Supremo N° 148-2019 PCM prescribe: El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta N° 017-2023/LAJV/JS de fecha 12 de octubre del 2023, el Supervisor de Obra otorga conformidad en este sentido la Empresa Contratista H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción SAC deriva dicho informe a la Entidad con fecha 16 de octubre dentro del plazo legal;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de Obras, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura y Monitor de Obra lo solicitado por el Consorcio Lancones se encuentra enmarcado en lo regulado en el artículo 88 del Decreto Supremo N°148-2019 PCM que modifica el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios por lo que corresponde **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 EMP CON PI-570 (CRUCE LEONES)- DIV A PILARES, TRAMO III: PILARES-EMP. CRUCE JABONILLOS DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA CUI N° 2536884;**

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO Y PROGRAMACION DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 EMP CON PI-570 (CRUCE LEONES)- DIV A PILARES, TRAMO III: PILARES-EMP. CRUCE JABONILLOS DISTRITO DE LANCONES,



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00837.-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC

25 OCT 2023

Sullana,

PROVINCIA DE SULLANA, PIURA CUI N° 2536884, presentado con Carta N° 030-2023/CONSORCIO LANCONES por el Consorcio Lancones, teniendo como fecha de término del plazo contractual el 16 de enero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO VIAL LANCONES, en su domicilio contractual ubicado en Mz C1 Lote 02 Urbanización Miraflores del Distrito de Castilla Provincia y Departamento de Piura, correo electrónico: constructora.jdith@hotmail.com; y Empresa H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC, domiciliado en Urbanización Miraflores Mz M Lote 10 del Distrito de Castilla 2da Etapa Provincia y Departamento de Piura, correo electrónico; hyhconsultoriasac@gmail.com; Sub Dirección la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura a la Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL

